ARMADA DE COLOMBIA #ElAzulQueNosUne

ARMADA DE COLOMBIA – BASE NAVAL No. 1 ARC "BOLÍVAR"

PONENCIA PRORROGA DEL PLAZO DE EJECUCION CONTRATO 0084-ARC-CBNL01-2024	
DE: JDESEGBNL01	FECHA:28 DE NOVIEMBRE DEL 2024
PARA: CBNL01	COPIA: JDEADMBNL01

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO / CONVENIO	
TIPO	PRESTACIÓN DE SERVICIO
OBJETO	"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUYE EL SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS Y ORIGINALES NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO) A TODOS COSTO A LOS AIRES ACONDICIONADOS CENTRALES, MINI SPLIT, DE VENTANA Y CUARTOS FRIOS DE LA BASE NAVAL No.1 Y COMPONENTES DE LA FUERZA NAVAL DEL CARIBE"
CONTRATISTA	QUALITY INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	01 DE OCTUBRE DE 2024
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato, será a partir del previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato hasta el 29 DE NOVIEMBRE DE 2024.
VALOR INICIAL	CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($139.150.000,00), incluido el IVA y demás erogaciones que correspondan.
RESPALDO PRESUPUESTAL	CDP No. 7324 DEL 17 ENE/24
VALOR FINAL	CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($139.150.000,00), incluido el IVA y demás erogaciones que correspondan.
FORMA DE PAGO	PAGOS PARCIALES
FECHA CUMPLIMIENTO REQUISITOS DE EJECUCIÓN	04 DE OCTUBRE DE 2024
REGISTRO PRESUPUESTAL (No. Y FECHA DE EXPEDICIÓN)	CRP No. 104424 DEL 02 DE OCTUBRE DE 2024
SUPERVISOR (GRADO, NOMBRE, CC, UNIDAD A/B, TELÉFONO)	S1 ALEXIS JHOVANNY VARGAS TORRES
PORCENTAJE ACTUAL DE EJECUCIÓN	30%
ESTADO ACTUAL DE LAS GARANTÍAS	VIGENTE. PÓLIZA No. 75-40-101052746 DEL 01/10/2024 EXPEDIDA POR: COMPAÑÍA SEGUROS DEL ESTADO S.A.
VALOR FACTURADO A LA FECHA	$ 0,00

2. MODIFICACIONES REALIZADAS	
MODIFCACION REALIZADA	MODIFICACIÓN (ANEXO TÉCNICO – ECONÓMICO)
FECHA DE MODIFICACION	08 DE OCTUBRE DEL 2024

3. MODIFICACIÓN SOLICITADA	
TIPO DE MODIFICACIÓN	• PRORROGA DEL PLAZO DE EJECUCION
4. JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN	
El Departamento de Servicios Generales BNL01 solicitó a la Base Naval No. 1 ARC "Bolívar", adelantar el proceso de selección que permita contratar el mantenimiento correctivo y preventivo a los aires acondicionados de la Unidad. De no llevarse a cabo la presente contratación conllevaría a desmejorar el estado de los equipos de refrigeración, lo cual influye significativamente en el óptimo rendimiento y buen estado de los mismos, lo que impacta directamente en el personal que labora en las oficinas de esta unidad. Por lo tanto, el mantenimiento preventivo y/o correctivo es la tarea que se debe asumir y concretar a corto y mediano plazo, evitando desgaste o falla mecánica para que funcione	

correctamente y alargar la vida útil del bien. Así mismo debido al uso, condiciones geográficas y de salubridad de la Base Naval No. 1 ARC "Bolívar", estos bienes sufren con mayor frecuencia fallas y deterioro en todo su componente. Es de resaltar que la función primordial de los aires acondicionados mejorar las condiciones ambientales de los espacios donde labora el personal administrativo, de las diferentes unidades que lo requieran.

En concordancia y para lograr el óptimo, desarrollo de su labor, se adelantó el proceso de selección abreviada menor cuantía, el cual dio como resultado la adjudicación del Contrato al Señor WENDY PAOLA LORDUY PIÑERES Representante Legal de la empresa QUALITY INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S. por CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($139.150.000,00), incluido el IVA y demás erogaciones que correspondan, monto respaldado mediante el CDP No. 7324, con el fin de contratar "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUYE EL SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS Y ORIGINALES NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO) A TODOS COSTO A LOS AIRES ACONDICIONADOS CENTRALES, MINI SPLIT, DE VENTANA Y CUARTOS FRIOS DE LA BASE NAVAL No. 1 Y COMPONENTES DE LA FUERZA NAVAL DEL CARIBE", Acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el presente documento.

La empresa QUALITY INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S. a través de su representante legal realiza solicitud de prórroga, argumentando que de conformidad con lo estipulado en la cláusula 4, el plazo de ejecución del contrato es hasta el 29 DE NOVIEMBRE DEL 2024, razón por la cual se permiten solicitar a la entidad prorroga de ejecución en tiempo hasta el día 16 DE DICIEMBRE DEL 2024, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones; Actualmente se encuentran a la espera de la llegada de condensadoras de 5TN que han presentado retrasos en la entrega, por ende, se solicita la prórroga del presente contrato para el día 16 de diciembre de 2024 con la finalidad de que se cumpla totalmente con los servicios objeto del contrato.

Con base en lo anterior en calidad de Gerente de Proyecto considero que es viable dicha prorroga hasta el 16 DE DICIEMBRE DE 2024 con el fin de no afectar el desarrollo del contrato y dar cumplimento a las necesidades de la Unidad.

Cabe tener en cuenta los siguientes aspectos *"Es necesario realizar dicha modificación con el fin de satisfacer la necesidad de las unidades, se estima conveniente se autorice por parte del ordenador la Modificación al anexo técnico de conformidad con la necesidad de los usuarios.*

La modificación solicitada no afectará los avances en la ejecución que pueden suscitarse con base a la forma de pago establecida previamente en el contrato, toda vez que aún no han realizado en su totalidad los requerimientos contemplados en el contrato.

Considerando las manifestaciones expuestas, el Departamento de Servicios Generales BNL01, en calidad de Centralizador del Proceso y Gerente de Proyecto, recomienda se adelante los trámites administrativos para la realización de PRORROGA para el mantenimiento de los Aires acondicionados pertenecientes al Departamento de Servicios Generales BNL01 y componentes de la Fuerza Naval del Caribe, teniendo en cuenta aprobación presupuestal acuerdo orden administrativa 001 del 2024, y a las recomendaciones dadas por el supervisor.

DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN A REALIZAR:

PRORROGA AL CONTRATO 0084-ARC-CBNL01-2024 HASTA EL 16 DE DICIEMBRE

MODIFICACIÓN DE GARANTÍAS

De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.18, del Libro 2 "Régimen Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", Parte 2 "Reglamentaciones", Titulo 1 "Contratación Estatal", Capitulo 2 "Disposiciones Especiales del Sistema de Contratación Pública", Sección 3 "Garantías", del decreto N° 1082 del 26 de Mayo de 2015, el cual establece que "*Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, Entidad Estatal debe exigir contratista ampliar el valor la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso*", la Base Naval No. 01 ARC "Bolívar" deberá solicitar al contratista modificar el valor cubierto por garantía expedida con base a las modificaciones que se requiere efectuar.

5. ANEXOS
• No. 20240020703664923 / / MDN-COGFM-COARC-SECAR- MDN-COGFM-COARC-SECAR- JEMAF-JOLAN-COLNA-CBNL01-JDESEGBN1-JDILOG-29.25 fecha 27 de noviembre de 2024. • Oficio solicitud prorroga del contratista.

Atentamente,

GERENTE DE PROYECTO